I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000918

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, 23 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1886/2017; el Memorándum N°1000/188/2017 de la Dirección Jurídica; la Resolución N°400-CD/27/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/27/2017 se autorizó la Contratación Directa con la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. N°94.510.000.-1, para el **"Contrato conexo de seguros contra robos y trayectos de remesas para módulos de Campaña de Permisos de Circulación 2017"**, por el monto total de $3.933.389.- I.V.A. incluido.

D E C R E T O

1. Apruébase el **CONTRATO CONEXO DE SEGUROS CONTRA ROBOS Y TRAYECTOS DE REMESAS PARA MÓDULOS DE CAMPAÑA DE PERMISO DE CIRCULACIÓN 2017,** suscrito con fecha 14 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. N°94.510.000.-1, representada legalmente por doña **Monica Ban Weiszberger**, cédula de identidad N°6.385.374-7 y don **Pablo Iturrieta Pinto**, cédula de identidad N°8.108.268-5, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada legalmente por doña **Alicia Elsa Guerra Iriarte,** Cedula de Identidad N°3.637.820-4, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1039/2016, de fecha 06 de junio de 2016, se aprobó el contrato denominado "Contratación de Seguros Bienes Muebles e Inmuebles", ID 812-11-LE16, el cual fue suscrito con la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, como intermediaria, y con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A el día 15 de febrero de 2016. Dicho contrato tiene una vigencia de 18 meses, esto es, del 26 de enero de 2016 hasta el 26 de julio de 2017.

Por resolución N° 400-CD/27/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, se autorizó la contratación directa del servicio de seguro contra robos y de trayecto de remesas para 20 módulos que realizan la campaña de permisos de circulación del año 2017 de la Municipalidad de Cerrillos con las empresas antedichas, por un monto de $3.933.389.- con I.V.A., entre el 15 de marzo de 2017 hasta el 02 de abril del mismo año. Esta contratación se fundada en la causal prevista en el artículo 10, N° 7, letra a), del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los términos de la oferta presentada por la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A son los siguientes:

I.- **Robo con fuerza en las cosas.-**

1.- **Materia asegurada:**
Recaudación SOAP del mes de marzo cuyo monto máximo de indemnización por evento es 115 Uf y 3000 UF.

2.- **Cantidad de módulos y ubicación:**
Son 20 módulos de acuerdo a la siguiente localización:

- Container Melipilla I ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda esquina Las Américas.
- Container Melipilla II ubicado al interior del Parque Bicentenario (Pedro Aguirre Cerda con Las Américas).
- Container Melipilla III ubicado en Las Américas con Pedro Aguirre Cerda.
- Container Lo Errázuriz ubicado al interior del Parque Lo Errázuriz.
- Container Buzeta ubicado en Plaza Buzeta en calle Buzeta entre Avenida Tres y Cuatro.
- Container La Primavera ubicado en calle Cinco de Abril esquina Los Tilos.
- Container Piscina ubicado en calle Aeropuerto con Carrier Sur (frente piscina municipal).
- Container Bicentenario ubicado en Pedro Aguirre Cerda con Departamental (costado acceso Automotora Bicentenario).
- Container Biblioteca ubicado en camino interior Biblioteca Municipal.
- Container Plaza Oeste ubicado en estacionamiento Mall Plaza Oeste sector Paris – Ripley.
- Las Hortensias en Departamento de Permisos de Circulación ubicado en calle Las Hortensias N° 400, comuna de Cerrillos.
- Vega Mercado interior Supermercado mayorista 10 ubicado en caletera Américo Vespucio N° 1601, comuna de Cerrillos.
- Líder Oeste interior Supermercado Líder Oeste ubicado en caletera Américo Vespucio esquina Avenida Aeropuerto.
- Falabella ubicado al interior de la tienda Mall Plaza Oeste.
- Paris ubicado al interior de la tienda Almacenes París Mall Plaza Oeste.
- Homecenter Sodimac ubicado al interior de la tienda Homecenter Mall Plaza Oeste.
- Tottus ubicado en el acceso al Supermercado Tottus Mall Plaza Oeste.
- Interior piscina ubicado en la cafetería de la Piscina Municipal emplazado en Avenida Aeropuerto con Carriel Sur.
- Santa Adela ubicado en Parroquia Villa Santa Adela Plaza mayor Villa Santa Adela.

3.- **Montos asegurados:**
2.277 UF y los 3 últimos días 10.630 UF.

4.- **Límite de indemnización:**
3000 UF por evento.

5.- **Deducible en toda y cada pérdida:**
Dineros 10% de la pérdida con un mínimo de 15 UF.

6.- **Prima bruta período por módulo:**
5.95 UF.

7.- **Exclusiones:**
Desapariciones misteriosas y hurto.

8.- **Condiciones de asegurabilidad:**
Para adicional robo con violencia en las personas es requisito que al momento del siniestro se encuentren en la ubicación asegurada, a lo menos 2 personas mayores de 18 años que pertenezcan a la planta de empleados de la empresa.
La garantía para la cobertura del robo se estará a las estipulaciones de la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

II.- Remesa de Valores.-

1.- **Materia y monto asegurado:**
Remesas consistentes en dinero efectivo, billete moneda nacional, cheque o valores similares. El monto máximo indemnizable son 2.000 UF. Su traslado en 2 puntos móviles pertenecientes a la Municipalidad de Cerrillos.

2.- **Cantidad de módulos y su ubicación:**
Los mismos que los señalados en el punto robo con fuerza en las cosas.

3.- **Cobertura:**
Se estará a las estipulaciones contenidas en la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.
No obstante se hace presente que cubre pérdidas de remesas de valores mientras se encuentren en tránsito bajo la custodia de un empleado del asegurado o personal que cuente con su autorización dentro del trayecto descrito en la póliza.

4.- **Trayecto:**
Son desde las ubicaciones enunciadas hasta calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

5.- **Monto máximo por remesa:**
- Por remesa 115 UF.
- Por periodo de vigencia 8.000.- UF.

6.- **Frecuencia:**
Número de remesas diarias 2.

7.- **Prima bruta por el servicio**:
29.75 UF.

8.- **Deducibles aplicables en toda y cada pérdida:**
El 15% de la pérdida con un mínimo de 25 UF.

9.- **Riesgos excluidos:**

Se estará a las estipulaciones contenidas en la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

III.- **Condiciones particulares para toda la cotización.**

Se observará las disposiciones de la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán conforme a derecho:

1.- Resolución de contratación directa.
2.- Los términos de referencia aprobados por la Municipalidad.
3.- La recepción y el cuadro de las cotizaciones de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
4.- Contrato.

TERCERO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, viene en contratar a la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, y como intermediaria, a la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, quienes aceptan para sus representadas, la contratación directa antedicha y se obliga a prestar el servicio enunciado en la cláusula primera y a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

CUARTO: Precio.- La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio total de **148,75 UF, cuyo equivalente en pesos al 14 de marzo de 2017 es $3.933.389 con I.V.A.**

El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

QUINTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Que el Inspector Técnico del Servicio haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe emitido dentro del plazo de 5 días corridos.
2.- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura. El Contratista solo deberá presentar este documento una vez que el Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio contratado.

SEXTO: Plazo.- El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 15 de marzo de 2017 hasta el 02 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO: Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son sus obligaciones:

1.- Prestar el servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de La Municipalidad, cotización presentada por La Empresa y contrato, de manera íntegra y oportuna.
2.- Prestar el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
3.- No descontinuar el servicio ofertado.
4.- Acatar las instrucciones del Inspector Técnico del Servicio.

5.- Comunicar al Inspector Técnico del Servicio cualquier situación anómala que afecta la prestación del servicio. Las demás que establezca las bases de licitación y el presente contrato.

OCTAVO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignados en este contrato.

NOVENO: Término Anticipado del contrato.- El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Su procedimiento es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico a La Empresa mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal dejando constancia de ello por escrito.
2.- El Contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratado no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
4.- Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
5.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratado.
6.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

Son causales de término del contrato:

1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
2.- La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada.
3.- Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
4.- Si El Contratado es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.
5.- Si El Contratado no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.
6.- Si El Contratado ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios contratados.
7.- Si ha hecho abandono del servicio.
8.- Si no ha comenzado el servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato.
9.- Si, a juicio de El Mandante, no se está ejecutando el servicio de acuerdo a lo convenido en el contrato.
10.- Mutuo acuerdo.
11.- Fuerza mayor o caso fortuito.

El término anticipado del contrato por estas causales se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Aumento y disminución del contrato.- El contrato podrá ser ampliado o disminuido en un 15 % de su valor.
Toda modificación deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución y aprobación del Concejo si correspondiera.
Tanto la disminución como su aumento no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas o, en su defecto, su subrogante.

DÉCIMO SEGUNDO: Transparencia Activa.- En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada son doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, con un 75% por ciento, y don Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, con el 25% por ciento.
Asimismo, se deja constancia que los accionistas de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. son Ganadera la Cruz S.A., con el 76,01% de las acciones, y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con el 23,99% de las acciones.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002. "Primas y Gastos de Seguros" del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

CDA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas/2
I.T.S.
Página Web.

CONTRATO CONEXO DE SEGUROS

CONTRA ROBOS Y TRAYECTOS DE REMESAS PARA MÓDULOS DE CAMPAÑA DE PERMISO DE CIRCULACIÓN 2017

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.

En Cerrillos, 14 de marzo de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE y/o LA MUNICIPALIDAD**" y, por otra parte **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, rol único tributario N° 94.510.000-1, empresa del giro de su denominación, debidamente representada por doña **MÓNICA BAN WEISZBERGER**, chilena, casada, Gerente de Siniestros, cédula de identidad N[redacted], y don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Amunátegui Nº 178, segundo piso, comuna de Santiago, y como intermediaria, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es **TOCONAO LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 88.597.400-7, representada

legalmente por doña **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE**, chilena, soltera, Administrador Público, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Santa Lucia N° 110, oficina 71, comuna de Santiago, en adelante ambos **"EL CONTRATADO" y/o "LA EMPRESA"** , han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1039/2016, de fecha 06 de junio de 2016, se aprobó el contrato denominado "Contratación de Seguros Bienes Muebles e Inmuebles" , ID 812-11-LE16, el cual fue suscrito con la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, como intermediaria, y con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A el día 15 de febrero de 2016. Dicho contrato tiene una vigencia de 18 meses, esto es, del 26 de enero de 2016 hasta el 26 de julio de 2017.

Por resolución N° 400-CD/27/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, se autorizó la contratación directa del servicio de seguro contra robos y de trayecto de remesas para 20 módulos que realizan la campaña de permisos de circulación del año 2017 de la Municipalidad de Cerrillos con las empresas antedichas, por un monto de $3.933.389.- con I.V.A., entre el 15 de marzo de 2017 hasta el 02 de abril del mismo año. Esta contratación se fundada en la causal prevista en el artículo 10, N° 7, letra a), del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los términos de la oferta presentada por la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A son los siguientes:

I.- **Robo con fuerza en las cosas.-**

1.- **Materia asegurada:**

Recaudación SOAP del mes de marzo cuyo monto máximo de indemnización por evento es 115 Uf y 3000 UF.

2.- **Cantidad de módulos y ubicación:**

Son 20 módulos de acuerdo a la siguiente localización:

- Container Melipilla I ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda esquina Las Américas.
- Container Melipilla II ubicado al interior del Parque Bicentenario (Pedro Aguirre Cerda con Las Américas).
- Container Melipilla III ubicado en Las Américas con Pedro Aguirre Cerda.
- Container Lo Errázuriz ubicado al interior del Parque Lo Errázuriz.
- Container Buzeta ubicado en Plaza Buzeta en calle Buzeta entre Avenida Tres y Cuatro.
- Container La Primavera ubicado en calle Cinco de Abril esquina Los Tilos.
- Container Piscina ubicado en calle Aeropuerto con Carrier Sur (frente piscina municipal).

- Container Bicentenario ubicado en Pedro Aguirre Cerda con Departamental (costado acceso Automotora Bicentenario).
- Container Biblioteca ubicado en camino interior Biblioteca Municipal.
- Container Plaza Oeste ubicado en estacionamiento Mall Plaza Oeste sector Paris – Ripley.
- Las Hortensias en Departamento de Permisos de Circulación ubicado en calle Las Hortensias N° 400, comuna de Cerrillos.
- Vega Mercado interior Supermercado mayorista 10 ubicado en caletera Américo Vespucio N° 1601, comuna de Cerrillos.
- Líder Oeste interior Supermercado Líder Oeste ubicado en caletera Américo Vespucio esquina Avenida Aeropuerto.
- Falabella ubicado al interior de la tienda Mall Plaza Oeste.
- Paris ubicado al interior de la tienda Almacenes París Mall Plaza Oeste.
- Homecenter Sodimac ubicado al interior de la tienda Homecenter Mall Plaza Oeste.
- Tottus ubicado en el acceso al Supermercado Tottus Mall Plaza Oeste.
- Interior piscina ubicado en la cafetería de la Piscina Municipal emplazado en Avenida Aeropuerto con Carriel Sur.
- Santa Adela ubicado en Parroquia Villa Santa Adela Plaza mayor Villa Santa Adela.

3.- **Montos asegurados:**

2.277 UF y los 3 últimos días 10.630 UF.

4.- **Límite de indemnización:**

3000 UF por evento.

5.- **Deducible en toda y cada pérdida:**

Dineros 10% de la pérdida con un mínimo de 15 UF.

6.- **Prima bruta período por módulo:**

5.95 UF.

7.- **Exclusiones:**

Desapariciones misteriosas y hurto.

8.- **Condiciones de asegurabilidad:**

Para adicional robo con violencia en las personas es requisito que al momento del siniestro se encuentren en la ubicación asegurada, a lo menos 2 personas mayores de 18 años que pertenezcan a la planta de empleados de la empresa.

La garantía para la cobertura del robo se estará a las estipulaciones de la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

II.- Remesa de Valores.-

1.- **Materia y monto asegurado:**

Remesas consistentes en dinero efectivo, billete moneda nacional, cheque o valores similares. El monto máximo indemnizable son 2.000 UF. Su traslado en 2 puntos móviles pertenecientes a la Municipalidad de Cerrillos.

2.- **Cantidad de módulos y su ubicación:**

Los mismos que los señalados en el punto robo con fuerza en las cosas.

3.- **Cobertura:**

Se estará a las estipulaciones contenidas en la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

No obstante se hace presente que cubre pérdidas de remesas de valores mientras se encuentren en tránsito bajo la custodia de un empleado del asegurado o personal que cuente con su autorización dentro del trayecto descrito en la póliza.

4.- **Trayecto:**

Son desde las ubicaciones enunciadas hasta calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

5.- **Monto máximo por remesa:**

- Por remesa 115 UF.
- Por periodo de vigencia 8.000.- UF.

6.- **Frecuencia:**

Número de remesas diarias 2.

7.- **Prima bruta por el servicio:**

29.75 UF.

8.- **Deducibles aplicables en toda y cada pérdida:**

El 15% de la pérdida con un mínimo de 25 UF.

9.- **Riesgos excluidos:**

Se estará a las estipulaciones contenidas en la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

III.- **Condiciones particulares para toda la cotización.**

Se observará las disposiciones de la cotización de módulos de seguro 2017 de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, de fecha 07 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán conforme a derecho:

1.- Resolución de contratación directa.

2.- Los términos de referencia aprobados por la Municipalidad.

3.- La recepción y el cuadro de las cotizaciones de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

4.- Contrato.

TERCERO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** viene en contratar a la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, representada por doña **MÓNICA BAN WEISZBERGER** y por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, y, como intermediaria, a la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada por la señora **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE**, quienes aceptan para sus representadas, la contratación directa antedicha y se obliga a prestar el servicio enunciado en la cláusula primera y a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

CUARTO: Precio.- La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio total de **148,75 UF, cuyo equivalente en pesos al 14 de marzo de 2017 es $3.933.389 con I.V.A.**

El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

El precio del contrato se imputará a la cuenta 22.10.002 del presupuesto municipal.

QUINTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Que el Inspector Técnico del Servicio haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe emitido dentro del plazo de 5 días corridos.

2.- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura. El Contratista solo deberá presentar este documento una vez que el Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio contratado.

SEXTO: Plazo.- El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 15 de marzo de 2017 hasta el 02 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO: Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son sus obligaciones:

1.- Prestar el servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de La Municipalidad, cotización presentada por La Empresa y contrato, de manera íntegra y oportuna.

2.- Prestar el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

3.- No descontinuar el servicio ofertado.

4.- Acatar las instrucciones del Inspector Técnico del Servicio.

5.- Comunicar al Inspector Técnico del Servicio cualquier situación anómala que afecta la prestación del servicio. Las demás que establezca las bases de licitación y el presente contrato.

OCTAVO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignados en este contrato.

NOVENO: Término Anticipado del contrato.- El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Su procedimiento es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico a La Empresa mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal dejando constancia de ello por escrito.

2.- El Contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratado no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratado.

6.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

Son causales de término del contrato:

1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.

2.- La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada.

3.- Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

4.- Si El Contratado es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.

5.- Si El Contratado no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.

6.- Si El Contratado ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios contratados.

7.- Si ha hecho abandono del servicio.

8.- Si no ha comenzado el servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato.

9.- Si, a juicio de El Mandante, no se está ejecutando el servicio de acuerdo a lo convenido en el contrato.

10.- Mutuo acuerdo.

11.- Fuerza mayor o caso fortuito.

El término anticipado del contrato por estas causales se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Aumento y disminución del contrato.- El contrato podrá ser ampliado o disminuido en un 15 % de su valor.

Toda modificación deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución y aprobación del Concejo si correspondiera.

Tanto la disminución como su aumento no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas o, en su defecto, su subrogante.

DÉCIMO SEGUNDO: Transparencia Activa.- En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" , se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada son doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, con un 75% por ciento, y don Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, , con el 25% por ciento, según consta en escritura pública otorgada ante la Notario Público Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 20 de julio de 2009, y anexo 8 de la licitación pública señalada en la cláusula primera.

Asimismo, se deja constancia que los accionistas de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. son Ganadera la Cruz S.A., con

el 76,01% de las acciones, y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con el 23,99% de las acciones.

DÉCIMO TERCERO: Personería.- Se deja constancia que la personería de la señora Alicia Elsa Guerra Iriarte, para actuar en representación de la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada se acredita mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 20 de julio de 2009, y certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 18 de noviembre de 2015.

La personería de la señora Mónica Ban Weiszberger y del señor Pablo Iturrieta Pinto para representar a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. consta en escrituras públicas otorgadas en la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago de fechas 30 de mayo de 2011 y 06 de junio de 2014.

Se deja constancia que la facultad de don Lautaro Contreras Aguilera para suscribir contratos en representación de la Municipalidad de Cerrillos se encuentra en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan

someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.-.

DÉCIMO QUINTO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Lautaro Contreras Aguilera
Administrador Municipal.

Mónica Ban Weiszberger

En representación

Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

Pablo Nicolás Iturrieta Pinto

En representación

Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

Alicia Elsa Guerra Iriarte

En representación

Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Raúl Ramírez López

Secretario Municipal (S)

DCA/RFU.